

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Po mal camino.—Asamblea de enseñanza.—Una moción.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 13 de octubre, prorrogando hasta el 31 de octubre el plazo de matrícula ordinaria.—Real decreto de 14 de octubre, declarando excedente del cargo de Consejero de Instrucción pública á D. Federico Requejo, y nombrando á D. Agustín Retortillo y León.—Universidades de Barcelona y Valladolid.

ESCUELAS VACANTES.—Universidades de Granada y Santiago.—Vacantes de Normales.

CRONICA DE OPOSICIONES.

SECCION DE NOTICIAS.—Del Ministerio.—De-  
rechos pasivos del Magisterio.—Primera enseñanza.—Escuelas Normales.—Consejo de Instrucción pública.—De provincias: distrito de Oviedo.

CRONICA GENERAL, ETC.

## De actualidad

Por mal camino.

Nuestros asuntos, es decir, los de la primera enseñanza, que como nuestros y muy nuestros los tomamos, van en las Cortes por mal camino.

No es ya sólo el presupuesto extraordinario el que se tuerce, sino que el mismo presupuesto ordinario corre fuerte temporal.

Hasta ahora se han dado dos notas que pueden tener verdadera y lamentable importancia.

La primera la ha dado el Sr. Salillas, diputado republicano, en representación de la minoría de ese nombre.

Ha discutido el Sr. Salillas la totalidad del presupuesto, y entre otras cosas se ha opuesto tenaz y enérgicamente á todo aumento de gastos para personal.

Esto, dicho con esa generalidad, nos ha producido asombro.

En el presupuesto de Instrucción pública iba un aumento insignificante, de millón y medio de pesetas para mejorar los sueldos de los Maestros.

Esto, indudablemente, es aumento para personal.

¿Es que los republicanos se oponen á esa mejora de dotaciones? Así se desprende de estos primeros escarceos de la discusión.

Y aun ha tenido esa propuesta otra circunstancia notable. Los conservadores han votado juntamente con los republicanos, contra ese aumento de gastos. ¿Quién podía esperar estas coincidencias?

Parece que unos y otros se oponen á los aumentos, si no están consignados en leyes especiales discutidas y votadas con anterioridad.

Y si la elevación de sueldos al Magisterio

En la segunda quincena de este mes quedará puesto á la venta

EL NUEVO LIBRO

### Primeras Lecturas.

Obra que no debe faltar en ninguna Escuela, para la enseñanza de las primeras nociones de las materias escolares.

Libro el más original, el más nuevo, el más pedagógico.

Constará de más de 160 páginas, con bonitos grabados originales en cada asignatura, siendo su precio de

0,75 pesetas ejemplar y 9,00 pesetas

docena.

Pídanse ejemplares.

no ha de venir hasta que se haga una ley especial de enseñanza ¡estamos aviados!

A nadie que conozca un poco nuestra vida política se le oculta que una ley de enseñanza sería el campo de lucha enconada y larga entre los partidos extremos de una y otra banda.

Hasta ahora, ningún Gobierno se ha atrevido á abordar francamente este problema.

Si, pues, todas las oposiciones parlamentarias, contra lo que es uso y costumbre, están conformes en oponerse al aumento de todos los gastos, incluso los de enseñanza, tendremos un obstáculo más para lograr nuestras aspiraciones.

Es asombroso é incomprensible lo que nos ocurre á los Maestros con los políticos y con los Parlamentos.

Todas las oposiciones juntas estaban conformes en ofrecer al Gobierno conservador un aumento de gastos de cinco millones de pesetas para enseñanza.

Dos ó tres años después, todas las oposiciones aparecen conformes y juntas para ir contra el aumento de gastos.

¿No es esto verdaderamente absurdo?

Pero hay otra nota quizá más desagradable aún que la anterior.

El Sr. Burell, según nos dicen, bien á pesar suyo, se ha visto precisado á rebajar á un millón de pesetas el millón y medio de aumento que para Escuelas había pedido el Conde de Romanones.

Este ilustre hombre público había hecho eje de toda su gestión la mejora de la enseñanza primaria, y le dedicaba la mayor parte de los aumentos que se podían conseguir.

Pero hay gentes por lo visto que aún le parecía mucho ese millón y medio, quizá el propio Ministro de Hacienda, y entre todos, ayudados por las oposiciones, comienzan el desmoche.

Lo sentimos verdaderamente, y no censuramos al Sr. Burell, porque conocemos lo que es el cargo de Ministro y sabemos que pocas veces se puede hacer todo lo que se quiere, y que si de él dependiese exclusivamente, lejos de haber rebajas, pondría aumentos.

El camino emprendido es deplorable para las Cortes liberales: así se va á un gran fracaso.

En pocos días va cambiando mucho la situación para los que teníamos puestas muchas esperanzas en el próximo presupuesto.

### Asamblea de enseñanza.

La Comisión organizadora se reunió el viernes pasado; se revisaron los cuestionarios —que ya estaban redactados— y se cambiaron impresiones sobre distintos puntos de organización. Nuestro Director, Sr. Ascarza, no pudo asistir por hallarse ese día fuera de Madrid.

### Una moción.

En la sesión última de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública se dió cuenta—y quedó sobre la mesa para discusión—de una extensa moción presentada por nuestro compañero Sr. Fernández Ascarza sobre reformas en el presupuesto del Estado, que afectan á los capítulos de personal y material de primera enseñanza. Inspección de la misma. Secciones provinciales, Escuelas Normales, etc., etc. Consideraciones de discreción nos vedan de entrar por hoy en más detalles.



## Sección oficial

### Índice de la "Gaceta".

14 octubre.—Real orden disponiendo que, por los Centros que se indican, se remita á este Ministerio un inventario de los fondos, obras, objetos arqueológicos y reproducciones artísticas que se custodian en aquéllos, como también un catálogo de los libros y demás objetos de material científico que existan en los Establecimientos que se mencionan.

↔ Otra concediendo á D. Fernando Durán Pulis la pensión que se indica para hacer trabajos de Clínica psiquiátrica en Berlín y Munich.

↔ Otra prorrogando hasta el 31 del mes actual el plazo de matrícula ordinaria para los alumnos de las Universidades, Institutos y demás Centros oficiales de enseñanza dependientes de este Ministerio.

*Distrito Universitario de Madrid.*—Anuncios convocando á los opositores á las Cátedras de Historia de España, vacantes en las Universidades de Valencia y Granada, Agricultura de los Institutos de Almería y Tarragona, y Psicología, Lógica, Ética y rudimentos de derecho del Instituto de Almería.

15 octubre.—Real decreto creando en Jerez de la Frontera una Escuela de Artes y Oficios.

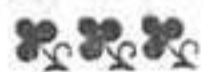
↔ Otro ídem en Logroño una Escuela Normal de Superior de Maestros, y elevando á Superior la Elemental de Maestras que hoy existe.

↔ Otro jubilando, á su instancia, á D. Vicente López Puigcerver, General de Brigada y ex Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

↔ Otro declarando excedente del cargo de Consejero de Instrucción Pública á D. Federico Requejo y Avedillo.

↔ Otro nombrando Consejero de Instrucción Pública, con destino á la Sección segunda, á D. Agustín Retortillo y León.

↔ Otro nombrando Inspector general de enseñanza, en comisión, á D. Rafael Altamira y Crevea, Catedrático de la Universidad de Oviedo.



**Matrícula ordinaria.**—*Real orden de 13 de octubre, prorrogando hasta el 31 de octubre el plazo de matrícula ordinaria.*

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se prorrogue hasta el día 31 del presente mes el plazo de matrícula ordinaria para los alumnos de las Universidades, Institutos y demás Centros oficiales de enseñanza dependientes de este Ministerio que no han podido realizarse dentro del plazo reglamentario por causas de que no puede hacerse responsables á los mismos interesados.

En su consecuencia, podrán acogerse á esta prórroga los que solicitaron antes de terminar el mes de septiembre y han obtenido á fines del mismo, ó en los primeros días del corriente, resolución favorable de este Ministerio para el traslado del expediente de estudios de un Centro á otro; los que por haber terminado sus exámenes de asignaturas, grado ú otras oposiciones á premios en los últimos días de septiembre, no podían estar provistos de los justificantes necesarios para acreditar que se hallaban en condiciones de matrícula, y los que se hallen en algún otro análogo caso.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 14 octubre).



**Consejeros de Instrucción pública.**—*Real decreto de 14 de octubre, declarando excedente de dicho cargo á D. Federico Requejo, y nombrando á D. Agustín Retortillo y León.*

Accediendo á los deseos de D. Federico Requejo y Avedillo.

Vengo en declarar excedente del cargo de Consejero de Instrucción pública,

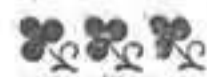
A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Consejero de Instrucción pública, con destino á la Sección segunda, á don

Agustín Retortillo y León, como comprendido en el caso 7.º artículo 2.º del Real decreto orgánico de 21 de febrero de 1902.

Dado en Palacio, á 14 de octubre de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell.*

(*Gaceta* 15 octubre).



### Universidad de Barcelona.

¶ Habiendo renunciado, por excusa legal, D. Francisco Pujadas Parera, Maestro de Escuela pública de Sabadell, el cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niños de menos de 2.000 pesetas, correspondientes á las provincias de este Principado, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del 5 de agosto último, este Rectorado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de 2 de junio del presente año, acuerda nombrar para el expresado cargo á D. Jaime Gari Poch, Maestro de Escuela pública de Reus, en igual concepto, á quien ha correspondido.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Barcelona, 8 de octubre de 1910.—El Rector, *Joaquín Bonet.*

(*Gaceta* 16 octubre.)



### Universidad de Valladolid.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas, de dotación superior á 825 pesetas.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, se convoca á las aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones en las Escuelas de niñas de dotación superior á 825 pesetas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 7 de julio de 1909, según relación publicada en la de 16 de enero de 1910, para que se sirvan concurrir el día siguiente á aquel en que se cumplan los quince días de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las nueve de la mañana, al aula número 8 del Instituto General y Técnico de Valladolid, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición el cuestionario ocho días antes de comenzar los ejercicios en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad Literaria.

Las aspirantes que no tengan completos sus expedientes deberán completarlos antes de dar comienzo á estos ejercicios, advirtiéndolas que si alguna dejase de hacerlo ó no se presentare á la hora y en el día señalados en este anuncio quedará excluida.

Valladolid, 12 de octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Policarpo Mingote Tarazona.*

(*Gaceta* 16 octubre.)

# ESCUELAS VACANTES

## Universidad de Granada.

### CONCURSO DE ASCENSO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian para su provisión, en propiedad, por Concurso de ascenso, las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que á continuación se expresan;

*Provincia de Granada.*—Para Maestros, con 625 pesetas de sueldo; Olivares (Meclín), Mixta; Fuentes de Cesna (Algarinejo), de niños Elemental; Almaciles (Puebla de Don Fadrique), Fuentes de Cesna (Algarinejo), y Dorro, de niñas, elementales.

*Provincia de Jaén.*—Para Maestro, con 625 pesetas de sueldo; Bailén (Auxiliaría), Los Villares (Auxiliaría) y Calalilla, de niños elementales; Menjibar (Auxiliaría), de niñas, elemental.

*Provincia de Almería.*—Para Maestro con 625 pesetas de sueldo; Adra (Auxiliaría), de niños elemental; Guazamara (Cuevas), de niñas, elemental.

*Provincia de Málaga.*—Para Maestro, con 625 pesetas de sueldo; Cañete la Real (Auxiliaría), de y Marbella (Auxiliaría), de niños, elementales; Casares (Auxiliaría), de niñas, elemental

### CONCURSO DE TRASLADO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por Concurso de traslado, las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que á continuación se expresan:

*Escuelas dotadas con 625 pesetas.*

*Provincia de Granada.*—Para Maestro: Malá, mixta; Beznar y Cástaras, de niños, elementales; Albuñán y Santa Cruz, de niñas, elementales.

*Provincia de Jaén.*—Para Maestro: Bobadilla, mixta; Bailén, dos auxiliarías de niños elementales; Torres de Albánchez, de niñas, elemental.

*Provincia de Almería.*—Para Maestros; Terque, de niños, elemental; Ocaña y Bentarique, de niñas, elementales.

*Provincia de Málaga.*—Para Maestro; Alfarnatejo, de niños, elemental; Colmenar (Auxiliaría), de niñas, elemental.

*Escuelas dotadas con menos de 625 pesetas.*

*Provincia de Granada.*—Para Maestro: Espelúy, mixta, con 500 pesetas; Garciez, de niños, incompleta, con 500; Narila, de niñas, ídem, con 550. Para Maestra: Manriquez (Murtas), mixta, con 500.

*Provincia de Jaén.*—Para Maestro: Ventas del Carrizal, de niñas, incompleta, con 500 pesetas de sueldo.

*Provincia de Almería.*—Para Maestra: Rambla (Oria), mixta; Benitagla, ídem; Benitorafe (Tahal), de niñas, incompleta, con 500 pesetas de sueldo.

*Provincia de Málaga.*—Para Maestra: con 500 pesetas de sueldo; Cortijillos (Alcaucín), mixta.

### CONCURSO DE ENTRADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian para su provisión, en propiedad, por Concurso de entrada, las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que á continuación se expresan;

*Provincia de Jaén.*—Para Maestro: con 500 pesetas de sueldo; Jamilena (Auxiliaría) y Chielana (Auxiliaría), de niños, elementales.

*Provincia de Granada.*—Para Maestra: con 500 pesetas de sueldo; Bargis (Alcázar) y Canales (Guejar Sierra, mixtas.

*Provincia de Almería.*—Para Maestra: con 500 pesetas de sueldo; Aguadulce (Enix, Rambla (Gérgal) y Cántaro, (Serón) mixtas.

(Gaceta 16 de octubre.)



## Univeridad de Santiago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real decreto de 15 de abril último, han de proveerse, por los concursos que se mencionan, las Escuelas siguientes;

### CONCURSO DE ENTRADA

*Provincia de La Coruña.*—Para Maestro, con 500 pesetas de sueldo; Lardeiros (Pino), Viña (Irijos), Monte (San Saturnino), y Ramiro (Vimianzo), mixtas.

Para Maestras: con 500 pesetas de sueldo; Lires (Ceé), Fecha (Enfesta), Boado (Mesía), y Villar (Zas), mixtas.

Todas con emolumentos legales.

*Provincia de Lugo.*—Para Maestros: con 500 pesetas de sueldo; Trobo segunda (Fonsagrada), Negueira (ídem), Cabanas (Ríobarba), Tortes (Becerreá), Vega (Fonsagrada) y Tardaz (Villalba), mixtas.

Para Maestras: con 500 pesetas de sueldo; Viluchá (Becerreá), Fórnea (Trabada), Rececende-Coba (Villameá), Lastra-Degolada (Baleira) y Vidal (Trabada), mixtas.

Todas con emolumentos legales.

*Provincia de Pontevedra.*—Para Maestros: con 500 pesetas de sueldo; Fózara (Puenteáreas), Caroy (Cotovad) y Gonde (Sostenimiento voluntario) (Lama), mixtas.

Para Maestras: con 500 pesetas de sueldo; Donsión (Lalín), mixta. Todas con emolumentos legales.

*Provincia de Orense.*—Para Maestros: con 500 pesetas de sueldo, Cernege (Villamartín), mixta.

Para Maestras: con 500 pesetas de sueldo; Biobra (Rubiana), Cobas (ídem), Oulego (ídem) Garabelos (Bande), Boado (Ginzo), Santa Eulalia de

Urrós (Allariz), Matamá (Laza), Pereira de Montes (Merca) y Domes (Verea), mixtas.

Todas con emolumentos legales.

#### CONCURSO DE TRASLADO.

*Provincia de La Coruña.*—Para Maestros: Buján (Buján), de niños, con 625 pesetas de sueldo; Burgo (Cullaredo), mixta con ídem; Montemayor (Laracha), con ídem; Beba (Mazaricos), ídem con ídem; y Abad (Moeche), ídem con 500.

Para Maestras: Riva (Baña), mixta, con 625; Portomouro (Buján), ídem, con ídem; Cánduas, (Cabana), ídem, con ídem; Hombre (Puentedeume), ídem, con ídem; Cobas (Serantes), ídem, con ídem; Corcoesto (Cabana), ídem, con 500; Nande (Lage), ídem, con ídem; Deveso (Puentes), ídem, con ídem; Quión (Touro), ídem, con ídem; Lamas (Zas), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales.

*Provincia de Lugo.*—Para Maestros: San Román (Ríobarba), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Lou-rido-Orrea (Ríotorto), ídem, con 500.

Para Maestras: San Pedro de Mera (Lugo), Mixta, con 625 pesetas de sueldo; Barbadelo (Sarría), ídem, con ídem; Riberas de Miño (Pantón), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales.

*Provincia de Pontevedra.*—Para Maestros: Puentesampayo (Puentesampayo), de niños, con 625 pesetas de sueldo; Bordones (Sanjenjo), mixta, con 625; San Jorge de Veá (Estrada), ídem, con 500; Tontón (Mondariz), ídem, con 500.

Para Maestras: Gesta (Lema), Cristiñade (Puentesareas) y Entienza (Salceda de Caselas), mixtas, con 625 pesetas de sueldo.

Todas con los emolumentos legales.

*Provincia de Orense.*—Para Maestros: Ourantes (Punjín), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Sandianes (Sandianes), de niños, con ídem; San Pedro de la Torre (Padrenda), mixta, con ídem; Guamil (Baños de Molgas), ídem de ídem; San Lorenzo (Porquera), ídem, con ídem; Mourazos (Verín), ídem con 550.

Para Maestras: Baiste (Avión), mixta, con 625 pesetas; Cesures (Barco), ídem, con ídem; Freijo (Villanueva de los Infantes), ídem, con ídem; Bangués (Verea), ídem, con ídem; Moldes (Boborás), ídem, con ídem; Candedo (Chandreja), ídem, con ídem; San Andrés de Camporredondo (Ribadavia), ídem, con ídem; Castrelo del Valle (Castrelo del Valle), de niñas, con ídem; Carracedo (La Vega), mixta, con ídem; Rebordechas (Villar de Barrio), ídem con 500; Sobradelo (Junquera de Ambia), ídem con ídem; Breijome (Villar de Santos), ídem, con ídem; Villanueva (Allariz), ídem, con ídem; San Adrián de Cejo (Verea), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales.

#### CONCURSO DE ENTRADA.

*Provincia de La Coruña.*—Para Maestros: Frades (Frades), de niños, con 625 pesetas de sueldo; Entrecruces (Carballo), mixta, con ídem; Aldemunde

(ídem), ídem, con ídem; Bujantes (Umbría), ídem, con ídem; Mens (Malpica), ídem, con ídem; Gonzar (Pino), ídem con ídem; Calo (Vimianzo) ídem, con ídem.

Para Maestras: Cambeda (Vimianzo), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Dombodán (Arzúa), ídem con ídem; Rendal (ídem), ídem, con ídem; Cundíns (Cabana), ídem, con ídem; Arca (Monfero), ídem, con ídem; Taboada (ídem), ídem, con ídem; Montaos (Ordenes), ídem, con ídem; Landoy (Ortigueira) ídem, con ídem; Javestre (Trazo), ídem, con ídem; Barbeito (Vilasantar), ídem, con ídem; Ribasieira (Puerto del Son), ídem con ídem; Arantón (Santa Comba), ídem, con ídem; Villamayor (ídem), ídem, con ídem; Mayón (ídem) ídem, con ídem; Chayán (Trazo), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales.

*Provincia de Lugo.*—Para Maestros Obe (Ribadeo), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Puente de Otero (Castro de Rey), ídem, con ídem; Pereiro (Alfoz), ídem, con ídem. Todas con emolumentos legales. Auxiliaría de Mondoñedo (Mondoñedo), de niños, con ídem. Sin emolumentos.

Para Maestras: Arante (Ribadeo), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Ríobarba (Ríobarba), ídem, con ídem; Negrados (ídem), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales.

*Provincia de Pontevedra.*—Para Maestros: Taboadelo (Puente-Caldelas), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Gargamala (Mondariz), ídem, con ídem; Oya (Oya), de niños, con ídem; Couso (Campo Lameiro), mixta, con ídem.

Para Maestras: Cequelíños (Arbo), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Ventosa (Golada), ídem, con ídem; Barbudo (PuenteCaldelas), ídem, con ídem; Piñeiro (Cuntis), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales.

*Provincia de Orense.*—Para Maestros: Cortegada (Sarreans), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Betán (Baños de Molgas), ídem, con ídem; Randín (Calvos de Randín), ídem, con ídem; Fronfe (Trijo), ídem, con ídem; Rairiz da Veiga, (Rairiz da Veiga), de niños, con ídem; Gudes (Ginzo), mixta, con ídem.

Para Maestras: Canda (Piñor de Cea), mixta, con 625 pesetas de sueldo; Saavedra (Trijo), ídem, con ídem; Chas (Oimbra), ídem, con ídem; Villamoure, (Pinigín), mixta, con ídem; Prada (La Vega), ídem, con ídem; Tronceda (Castro-Caldelas), ídem, con ídem; Santiago de Cerreda (Nogueira), ídem, con ídem; Banga (Carballino), ídem, con ídem; Guillamil (Bairiz da Veiga), ídem, con ídem.; Bóveda (Amo eiro), ídem, con ídem; Castromarigo (La Vega), ídem, con ídem. Todas con los emolumentos legales

(Gaceta de 16 octubre.)



#### Vacantes de Normales.

S. M. el Rey q. D. g.), ha tenido á bien disponer:  
1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publica

ción de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Badajoz, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que han de reunir las solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta para la resolución del presente concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto.

4.º Que las solicitantes deberán elevar sus instancias, con sus horas de servicios, á este Ministerio, por conducto de sus Jefes inmediatos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D.<sup>a</sup> Laura Miret y Bernard, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Coruña, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de julio de 1904, y párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de septiembre siguiente, se considere á la interesada como posesiona desde esta fecha en el referido cargo y como baja en el que sirve en la Normal Elemental de Lérida, el que se declara vacante y se anunciará al turno que corresponda.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 29 de julio último, publicada en la *Gaceta* de 5 de agosto, para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de las Escuelas Normales de Maestros y de los Institutos que pertenezcan á la Sección de Letras.

4.º Que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del Real decreto de 24 de abril de 1908.

5.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 8 de octubre de 1910.—Burrell.—Señor Subsecretario de este Ministerio. (Gaceta del 16 de octubre).

## Crónica de oposiciones

*Escuelas de niños de menos de 2.000 pesetas.*—Se ha remitido a la *Gaceta* el anuncio del Tribunal convocando á los opositores para empezar los ejercicios.

Se da un plazo de diez días, á contar desde el en que se publique el anuncio en la *Gaceta*, para que complete sus expedientes los opositores que figuran en la relación que también se publicará.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de a marcha de los ejercicios.



## Seccion de noticias

### Del Ministerio.

#### Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones.—

D. León Allas Sáenz, de Hontanares, 245; D. Andrés Mariscal Caspe, de Bijuesca, 490; D. Jos-Bieto Godás, de Alcoetge, 500; D. José Pereda Guzmán, de Talamanca, 350; D.<sup>a</sup> Juana Saínez Oteros, de Miranda de Ebro, 940; D. Ubaldo Capdepón López, de Cañada, 500; D.<sup>a</sup> Andrea Beira Otero, de Laniso, con 312,50; D. Mariano Villamediana, de Villambrón, 400; D. Agustín Herbón Górriz, de Benitusen; 540; D. Higinio Vázquez Bermudez, de Paros, 440; D.<sup>a</sup> Encarnación Ripoll Martín, de Beas de Granada, 405; D. Marcelino Carballo Fernández, de Pungrón, 312,50; y D.<sup>a</sup> Vicenta María Escribá, de Cuart de les Valls, con 500 pesetas.

*Pensiones.*—D.<sup>a</sup> María Garzo Belán, hija de don José Garzo, de Valencia, 683,33; D.<sup>a</sup> Anastasia Basílisa González, viuda de D. Saturnino Muñoz, de Talavera, 291,66; D.<sup>a</sup> Hermenegilda Díaz Rodríguez, viuda de D. Anastasio Gómez Rojas, de Puente del Arzobispo, 408,32; D.<sup>a</sup> María López y López, viuda de D. Juan López, de Tielmes, 275; D.<sup>a</sup> María Trillo, viuda de D. Jacobo Lema, de Olveira, 220; D.<sup>a</sup> María Tramedad Martínez, hija de D. Juan Vicente Mateo, de Suigra, 97,16; D.<sup>a</sup> Filomena López Martínez, viuda de D. Miguel Izquierdo, de Pavía, 186,66; D.<sup>a</sup> Florentina González, viuda de D. Carlos Rojo Gil, de Camballeda, 315; D.<sup>a</sup> María Sus Ferrera, viuda de D. Mariano Vini Tesa, de Orna, 306,66; doña María Guillén Tarín, hija de D.<sup>a</sup> Tomasa Tarín, de Teruel, 293,32; D. Vidal Graeta Echevarría, hijo de D. Prudencio Graeta, de Idiazabal, 102,08; D.<sup>a</sup> María Delgado Fuente, hija de don Inocencio Delgado, de Aguilar, 114,58; á las hijas de D. Eugenio Sánchez, de Tarancón, 490; á D.<sup>a</sup> Concepción González, viuda de D. Crispín, de Paz, de Saucos, 366,66; á D.<sup>a</sup> Rita Munarriz, hija de D. Basilio Munarriz, de Plencia, 640; á D.<sup>a</sup> María Fernández, viuda de D. Isidoro Alcalde, de Sajambre, 270; á D.<sup>a</sup> Glicería Gastiási Cuéllar, viuda de D. Juan José Amié, de Málaga, 550; á las hijas de D.<sup>a</sup> Isidora Rodríguez, de Santa Cruz

de Mudela, 613,32; á D.<sup>a</sup> Magdalena Penecho Santos, hija de D. Francisco Perucho, de Valdecolmenas, 400; á la anterior, como hija de D.<sup>a</sup> María Cleofé de los Santos, Maestra también de Valdecolmenas, 360; á D.<sup>a</sup> Luisa Peña López, hija de D. Francisco Peña, de Villegas, 315; D.<sup>a</sup> Josefa Garriga Feu, hija de D.<sup>a</sup> Josefa Feu, de Barcelona, 665; D.<sup>a</sup> Matilde Sánchez García, viuda de D. Tadeo Sánchez, de Sachicorto, 200; D.<sup>a</sup> Catalina Vidal Mora, viuda de D. José Pastor, de Baleares, 291, 66; doña Rosa Lorenzo Rodríguez, viuda de D. Francisco Corzo, de Pradolongo, 133,32; D.<sup>a</sup> María Puig Torrés, viuda de D. Domingo Planos, de Barcelona, 133,32; D.<sup>a</sup> Isabel Valencia Morales, viuda de D. Rafael Gamarro, de Arriate, 653,32; á D.<sup>a</sup> Rafaela del Estal Estal, viuda de D. Agustín Martín, de Bercianos, 233,32; D.<sup>a</sup> Julia Lara Sabater, hija de don Miguel Lara, de Talavera, 773,33; D.<sup>a</sup> Juliana Pérez Albenir, hija de D. Benigno Pérez, de Armañansa, 260; y D.<sup>a</sup> Concepción García Barragán, viuda de D. Felipe García, de Guadalcanal, 613,32 pesetas.

*Rehabilitaciones acordadas.*—De orfandad, de D.<sup>a</sup> Isabel y D.<sup>a</sup> Amalia Rodríguez, de Pontevedra; D.<sup>a</sup> María Huelva Liñán, de Sevilla; D.<sup>a</sup> Angela Fernández Moreira, de Pontevedra, y D.<sup>a</sup> Dionisia Rodrigo Cólera, de Zaragoza.

Las de viudedad de D.<sup>a</sup> María Josefa García, de Pontevedra; D.<sup>a</sup> Celestina Fernández, de León; doña Valentina Alonso de la Fuente, de Burgos; D.<sup>a</sup> Vicenta Borrageiros, de Orense; D.<sup>a</sup> María Fernández García y D.<sup>a</sup> Victoria Bibiana Blanco, de Oviedo; D.<sup>a</sup> María Dolores Ansorey, de Pontevedra; doña Cándida Arroyo Ortiz, de Sevilla; D.<sup>a</sup> María Lloret Santamaría, de Baleares; D.<sup>a</sup> Cándida Feijóo, de Orense y D.<sup>a</sup> Francisca Martín Municio, de Segovia.

Las de jubilación, de D.<sup>a</sup> María Blanco Sánchez, de Alicante; D.<sup>a</sup> Blandina Pérez Vázquez, de Pontevedra; D. Justo Muñoz Rodríguez, de León; D. Juan Manuel González, D.<sup>a</sup> María Pastorina Carballo, D. José María González González, D. Manuel Comeraña, D. Anselmo González Alvarez, D.<sup>a</sup> Teresa Núñez Mmartínez, y D. Antonio Camaño Martínez, de Pontevedra; D. Felipe Barreira, de Orense.

*Expedientes de mejora aprobados.*—A D.<sup>a</sup> Dolores de la Peña, de Cádiz, le ha sido negada la mejora de clasificación solicitada; así como también á D.<sup>a</sup> Cristina Meseguer, de Villanueva (Barcelona); D.<sup>a</sup> Catalina Rodríguez Ojeda, de Guía (Gran Canaria); D.<sup>a</sup> Micaela Gómez del Pino, de Villagomalo (Burgos), y D. Domingo Antonio Mayo, de Noya (Coruña).

A D.<sup>a</sup> Catalina Sala, de Juenetar (Gerona), 337,50; á D.<sup>a</sup> Antonio González, de Linarcas (Valencia), 760; á D.<sup>a</sup> Rafaela Deorrovilla de Venzatio (Gerona), 405; á D.<sup>a</sup> Rosa Velú Bruger, de San Feliu (Gerona), 560; D. Miguel Moreno Díaz, de Guadalcazar, (Córdoba), 560; D.<sup>a</sup> Petra Barba Bragado, de Bustillo del Oro (Zamora), 540; D.<sup>a</sup> Francisca Requilín Rodríguez, de Cañizo, 540; D.<sup>a</sup> Rosa Brotons Romero, de Valencia, 1.660; D.<sup>a</sup> Antolina

Barba Pragado, de Toro (Zamora), 940; D. Elías González González, de Sarriá (Lugo), 920; D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Marín, de Murcia, 1.140.

*Devolución de descuentos.*—A D.<sup>a</sup> Rufina Seria Jiménez, viuda de D. Elías M. García de Aldea de San Esteban, 153,75; á los hijos de D.<sup>a</sup> Francisca Guill n Morales, de Santa Cruz de Tenerife, 953,51; á D.<sup>a</sup> Gaspara Mateo Martín, viuda de D. Florencio Gómez, de Huerta, 115,96; á D.<sup>a</sup> Casimira Blázquez Rodrigo, viuda de D. Juan Melchor de Pedroso, 238,06; á D.<sup>a</sup> Josefa Richard Sardá, viuda de don Eusebio Sala, de Anglés, 406,04.

Los descuentos solicitados por D.<sup>a</sup> Petra de la Debesa Pérez, de San Juan de Pozo, le han sido negados.

*Haberes devengados.*—A los herederos de D. José María Garrido Montoro, de Ja'n. 230,00 pesetas; á los de D.<sup>a</sup> Manuela Esteban Sebastián, de Cardeñosa (Avila), 115,49; á los de D.<sup>a</sup> Cipriana Mendoza Caballero, de Tapioles (Zamora), 61,97; á los de D.<sup>a</sup> Jacoba Abal, de Logroño, 01,11; á los de D.<sup>a</sup> María Teresa Díaz Pin'es, de Ciudad Real, 135,52; á los de D.<sup>a</sup> María Martina de Alonso, de Cuenca, 100,72; á los de D. Higinio Munguerren, de Navarra, 71,50; á los de D. Miguel Elciasi Es-lava, de Navarra, 43,12; á los de D.<sup>a</sup> Plácida Madariaga, Teruel, 213,88; á los de D. José de Gregorio Frías, de Soria, 43,75; á los de D.<sup>a</sup> Sabina Benlliurre, de Castellón, 82,00; á los de D. Joaquín Fernández Font, de Valencia, 196,77; á los de don Pedro Iglesias Burgos, de Burgos, 103,00; á los de D. León Luis Zurita, de Navarra, 129,55; á los de D. José Gómez Grávalos, de Valencia, 432,77; á los de D.<sup>a</sup> Alejandra Moreno Carmona, de Sevilla, 205,72; á los de D.<sup>a</sup> Lucía Martínez Abad, de Soria, 86,66; á los de D.<sup>a</sup> Cecilia Díaz Justo, de Madrid, 76,12; á los de D.<sup>a</sup> Catalina Tanodo S nz, de Toledo, 186,55; á los de D.<sup>a</sup> Robustiana Navalpotro, de Guadalajara, 68,33; á los de D. Hermenegildo Pérez, Villareal de Navarra, 51,11; á los de D.<sup>a</sup> María Asunción García González, de Pontevedra, 51,11; á los de D. Claudio Antón Luján de Belmontejo (Cuenca), 91,87; á los de D.<sup>a</sup> María Virtudes Mateo Pérez, de Murcia, 210,83, y á los de D.<sup>a</sup> Rosalía Domínguez, de Badajoz, 19,70 pesetas.



**Primera enseñanza.**—Por Real orden se autoriza á D.<sup>a</sup> Josefa Uriz y Pi, Maestra de Barcelona, D.<sup>a</sup> Adelina Méndez de la Torre, ídem de Bilbao, y D.<sup>a</sup> María Fernández Alvarez, ídem de la de Leiro (Orense), para que puedan ampliar sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio.



**Escuelas Normales.**—Nombrando á D. Ignacio Fernández Jiménez, Secretario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Barcelona.

—Ídem á D.<sup>a</sup> Natividad Revuelta, Secretaria de la Normal de Maestras de Avila.

—Ídem á D.<sup>a</sup> Isolina Muñoz, Auxiliar provisional de la Normal Superior de Maestras de Pontevedra

—Idem á D.<sup>a</sup> Luisa Moncó, Auxiliar gratuita de la de Maestras de Madrid.



**Consejo de Instrucción pública** — La Sección primera informó el sábado último, favorablemente, los expedientes de graduación de Escuelas de Rueda (una), de Motril, de Abal (Valencia), Yecla (una de párvulos), Carabanchel bajo (dos), Alfafar (Valencia), Burriana, Onda (Castellón), Serradilla (Cáceres (dos), Cadalso de los Vidrios (dos), Cenicientos, Navalcarnero (dos, pero sin suprimir ninguna de las vacantes), y Valdeiglesias (Madrid).

Se informaron varios expedientes gubernativos que pasarán al pleno; se dictaminó negativamente la petición de varias alumnas para que se haga la reválida de Maestra elemental y superior en los Institutos, y se informó una consulta de la Directora de la Normal de Guadalajara, sobre extensión de la asignatura de Música. Quedó sobre la mesa, para ser discutida en sesiones sucesivas una moción del Consejero Sr. Ascarza, sobre aumentos en el presupuesto de gastos del Estado.

En la sesión del pleno se acordó, entre otros asuntos, ratificarse el Consejo en el dictamen dado en el expediente gubernativo de D.<sup>a</sup> Encarnación Cuzcurrita.

Declarar con aptitud para continuar al frente de sus cátedras á D. José Fatás, D. Juan Morales, don Antonio Galindo y D.<sup>a</sup> Avelina Pérez, Profesores de Escuelas Normales.

Desestimar el recurso de D. Juan Fernández contra la orden de separación, durante seis meses, de su Escuela.

Proponiendo la separación de empleo y sueldo de D. Ignacio del Nido y de D.<sup>a</sup> Antonia J. Ginés; separación por un año de D. Manuel Canas y separación definitiva de D. Fernando Santana y D.<sup>a</sup> Mercedes Peña, todos ellos Maestros públicos.

Se accede á la rehabilitación solicitada por los Maestros D.<sup>a</sup> Faustina Meneses, D.<sup>a</sup> Edita Alonso y D. Fermín Luzuriaga.

## De provincias.

### Distrito de Oviedo.

La Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo, ha remitido á la Subsecretaría los ejemplares del Escalafón general definitivo de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de la provincia.

Para su entrega á los interesados se han remitido á las Normales de Oviedo los títulos de Maestros superiores de D.<sup>a</sup> María Suárez Ale y D. Abundio Díaz Burgos, y á las de León los elementales de D. Vicente Treresca, Manuel López, Víctor García Castañón, Manuel Fidalgo Alvarez, D.<sup>a</sup> Hermenegilda Villar, Julia Cesárea Huergo y Antonia Barrios Escudero.

## Crónica general.

**Viernes 14.**—Hoy ha continuado en el Senado el debate político y la discusión del proyecto de sustitución del juramento por la promesa. En el Congreso ha seguido la discusión de la totalidad del presupuesto de gastos; esta Cámara ha acordado la nulidad de las leyes de Laredo y Beceire. El Ministro de Marina leerá en breve en la Alta Cámara el proyecto reorganizando el Cuerpo de sargentos de la Armada.—Los Diputados á Cortes por la provincia de Málaga han celebrado una reunión para tratar de que sean socorridos los pueblos perjudicados por los últimos temporales.—Una Comisión de Valencia ha visitado al Jefe del Gobierno para acordar los detalles de la próxima visita de los Reyes á dicha ciudad, á los que acompañará el Sr. Canalejas.—En los Circulos republicanos de esta Corte, y en muchas provincias, se celebraron anoche meetings para conmemorar el fusilamiento de Ferrer; en Barcelona se depositaron coronas en la tumba donde fué enterrado.—En un paseo de Bilbao ha sido encontrada una mujer, en agudo estado de embriaguez, falleciendo á las pocas horas.

*Extranjero:* Dos mil naturales de Mónaco han recorrido las calles de aquella población cantando la Marsellesa y protestando de que los principales cargos estén confiados á extranjeros. El Príncipe reinante, que se halla ausente, ha sido llamado con urgencia.—Continúa la huelga de los empleados de ferrocarriles de Francia habiéndose adherido á ella los electricistas, por cuya causa anoche quedó París á oscuras.—El Gobierno de Portugal ha instituido las fiestas de la República, que serán: el 1.<sup>o</sup> de enero, consagrado á la Fraternidad Universal, el 31 del mismo mes á los precursores de la República, el 5 de octubre á los héroes de la misma, el 11 de diciembre á la autonomía de la patria, y el 25 del mismo mes, consagrado á la familia.

**Sábado 15.**—En el Senado terminó la discusión del proyecto de sustitución del juramento por la promesa, y continúa el debate político; en el Congreso sigue la discusión de presupuestos.—Con el Ministro de Estado ha conferenciado el Embajador de Inglaterra, suponiendo que han tratado del reconocimiento de la República portuguesa.—Continúan las conferencias de los diplomáticos españoles y marroquíes, sobre las reclamaciones de España, y se dice, que los últimos, lejos de ceder en su actitud intransigente, la han acentuado.

*Extranjero:* Cerca de Noirmontier han chochado un vapor inglés y otro francés; este último se hundió, pereciendo 26 tripulantes. Otro barco inglés se hido á pique á causa del temporal en Hartlepool, ahogándose 20 marineros.

Imprenta particular de « El Magisterio Español »